

ACTA N° 06

**ACTA DE ELABORACIÓN DE PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
E INTEGRACIÓN DE BASES**

CONCURSO PÚBLICO N° 017-2023-SUNAT/3G0300

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTRUCTURAS DE INMUEBLE DE LOS
LOCALES DE SUNAT EN LAS SEDES DE TACNA Y MOQUEGUA**

Siendo las 09:30 horas del día 23 de junio de 2023, en la sala de reuniones de la IA Tacna, se dio inicio a la reunión del Comité de Selección designado mediante Formato de Designación de comité de selección N° 002-2023-SUNAT/3G0300, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público N° 017-2023-SUNAT/3G0300, cuyo objeto de convocatoria es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTRUCTURAS DE INMUEBLE DE LOS LOCALES DE SUNAT EN LAS SEDES DE TACNA Y MOQUEGUA, conformado por las siguientes personas:

- Ivan Santiago Casas Mamani - Presidente Titular
- Nataly Jennifer Bendezu Melendez – Primer Miembro Titular
- Gregorio Justo Alferez Carrasco – Segundo Miembro Titular

Los miembros del comité de selección declaran que se presentaron 02 observaciones y 1 consulta a las presentes bases. Los participantes que formularon consultas y observaciones fueron los siguientes:

N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
1	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	1	2

Dado que todas las consultas y/u observaciones presentadas conciernen al requerimiento, en cumplimiento de las disposiciones de la normativa de contratación pública, fueron derivadas previamente a la Oficina de Soporte Administrativo de Tacna a través del Memorándum Electrónico 00144 - 2023 - 3G0300, de fecha 15 de junio de 2023 para su pronunciamiento, en su condición de área usuaria, y en seguimiento al citado Memorándum Electrónico, con fecha 23 de junio de 2023 la Oficina de Soporte Administrativo de Tacna en coordinación con el área técnica (División de Mantenimiento), remitió el cuadro de absolución final con las respuestas a las consultas y/u observaciones presentadas en el procedimiento.

Por otro lado, como resultado de las consultas y observaciones, corresponden precisarse y ajustarse el requerimiento, por lo que, se solicitó al área usuaria y al Órgano Encargado de Contrataciones a través del Memorándum Electrónico 00144 - 2023 - 3G0300, lo siguiente: i) la autorización de las precisiones de aquello que se incorporará en las bases en mérito a lo dispuesto en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ii) posteriormente se deberá poner en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación y iii) solicitar a la Oficina de Soporte Administrativo de Tacna en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones efectúe la revalidación de la indagación de mercado respecto a las modificaciones efectuadas en el pliego absolutorio.

Es por ello, que la Oficina de Soporte Administrativo de Tacna a través del seguimiento del Memorándum Electrónico 00144 - 2023 - 3G0300, de fecha 22 de junio de 2023, remite el Segundo Informe Complementario al Informe de Indagación de Mercado N° 002-2023-Sunat/3G0300, mediante el cual: 1. El área usuaria autoriza las precisiones y ajustes a realizarse en el requerimiento, 2. El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), que aprobó el expediente de contratación, toma conocimiento de las precisiones y ajustes a realizarse en el requerimiento y 3. El OEC revalida el Informe de Indagación de Mercado N° 002-2023-SUNAT/3G0300.

A continuación, después de discutir y debatir las consultas y/u observaciones a las bases, los miembros del Comité de Selección **ACUERDAN**, por unanimidad: (i) Aprobar el pliego absolutorio correspondiente, el mismo que se anexa al presente documento como parte integrante e (ii) Integrar las bases, incorporando al texto original las precisiones producto de las consultas y/u observaciones a las bases conforme a lo señalado en el respectivo pliego absolutorio; y con ello encargar al presidente del Comité de Selección efectuar la publicación correspondiente en el Seace.

Siendo las 10:00 horas se da por concluida la sesión, brindando su conformidad los integrantes del Comité de Selección.

Ivan S. Casas Mamani
Presidente Titular

Nataly J. Bendezu Melendez
Primer Miembro Titular

Gregorio Justo Alferez Carrasco
Segundo Miembro Titular

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20601218268	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Observación	Específico	3.2	B.3.2	196	<p>Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.3.2. Capacitación se está solicitando para el asistente lo siguiente:</p> <p>- Capacitación en cursos de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o curso de Higiene y Seguridad Industrial.</p> <p>Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de practicas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores</p> <p>Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, solicitamos, se amplie los cursos de capacitación a Seguridad y Salud en el trabajo y/o seguridad, salud y medio ambiente, dado que son cursos que tienen el mismo objetivo que el solicitado, el cual es brindar todas las medidas de seguridad correspondientes en el trabajo para evitar accidentes laborales.</p>	Artículo 2 de LCE.	2023-06-14 23:14:35.0	<p>Se acoge lo observado por el participante, incorporándose como capacitación del personal clave asistente: "Seguridad y Salud en el trabajo y/o seguridad, salud y medio ambiente"</p> <p>Con la finalidad de promover la mayor participación de los postores.</p>	<p>Se modificará los requisitos de capacitación del Asistente señalados del literal A.1.2 del numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas y del literal A. del numeral 6.1.1 de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Asistente Contar con una capacitación (20 horas lectivas mínimo) relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, tales como: capacitación de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o capacitación de Higiene y Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o seguridad, salud y medio ambiente.</p>

2	20601218268	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Observación	Específico	3.2	B.3.2	196	<p>Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.4 se está solicitando como experiencia los siguientes cargos:</p> <p>- Prevencionista o haber ejercido las siguientes labores o cargo: ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud y/o asistente de seguridad y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud y/o responsable de seguridad y salud</p> <p>Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de practicas que limitan o afecten la libre concurrencia de proveedores</p> <p>Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, solicitamos, se considere como valida la experiencia como especialista en SSOMA y/o Especialista ambiental en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente en obra. Ambos cargos guardan relación con los solicitados por la entidad.</p>	Artículo 2 de LCE.	2023-06-14 23:14:35.0	<p>Se acoge lo observado por el participante, incorporándose como experiencia del personal clave Ingeniero Prevencionista: "especialista en SSOMA (Seguridad y salud ocupacional y medio ambiente) y/o especialista ambiental en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente en obra"</p> <p>Con la finalidad de promover la mayor participación de los postores.</p>	<p>Se modificará el requisito de experiencia del Ingeniero prevencionista señalados el literal A.2 del numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas y del literal A. del numeral 6.1.1 de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Ingeniero Prevencionista Experiencia mínima de dos (2) años como Prevencionista o haber ejercido las siguientes labores o cargo: ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud y/o asistente de seguridad y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud y/o responsable de seguridad y salud y/o especialista en SSOMA (Seguridad y salud ocupacional y medio ambiente) y/o especialista ambiental en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente en obra, todas estas experiencias relacionadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de refacción, acondicionamiento o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones; - Obras de edificación; - Obras de construcción; - Obras de refacción de edificaciones; - Obras de acondicionamiento; - Obras de mantenimiento; - Obras de mejoramiento; - Obras de remodelación; - Obras de ampliación; u, - Obras de implementación de la infraestructura de edificaciones.
---	-------------	--	-------------	------------	-----	-------	-----	---	--------------------	--------------------------	--	--

3	20601218268	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Consulta	Especifico	3.2	B.3.2	196	<p>Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.3.2 Capacitación para el asistente dice:</p> <p>- Contar con una capacitación (mínimo 20 horas lectivas) relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, tales como: cursos de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o curso de Higiene y Seguridad Industrial.</p> <p>Por esta razón se consulta a la entidad si es valido el certificado de ¿Interpretación y aplicación de la ley 29783 y su reglamento en Gestion de seguridad y salud en el trabajo¿.Para cumplir con la capacitación solicitada, dado que este certificado guarda relación con las primeras lineas de lo solicitado por la entidad ¿Contar con una capacitación (mínimo 20 horas lectivas) relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento¿</p>	Art. 2 de LCE.	2023-06-14 23:14:35.0	<p>El "certificado de interpretación y aplicación de la ley 29783 y su reglamento en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", se considera valido para acreditar la capacitación solicitada al personal clave asistente, puesto que este certificado está relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.</p> <p>Se precisará la capacitación mediante un párrafo adicional de los requisitos del Asistente señalados el literal A.1.2 del numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas y del literal A. del numeral 6.1.1 de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Asistente Contar con una capacitación (20 horas lectivas mínimo) relacionado con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, tales como: capacitación de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o capacitación de Higiene y Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o seguridad, salud y medio ambiente.</p> <p>* Se precisa que el certificado de interpretación y aplicación de la ley 29783 y su reglamento en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera válido para acreditar la capacitación solicitada.</p>
---	-------------	--	----------	------------	-----	-------	-----	---	----------------	-----------------------	--